

Popayán,

2025EE0025354



Doctor

**RAMON GUILLERMO ANGARITA**

Gerente la PREVISORA S.A.

Carrera 6 No. 4-21 Edificio Altos Banco de Colombia Piso 2 Barrio centro

Email: [notificacionesjudiciales@previsora.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@previsora.gov.co)

**POPAYÁN - CAUCA**

**Asunto:** Comunicación y solicitud Proceso PRF 80192-2023-45191.

La Secretaría Común de la Gerencia Departamental Colegiada del Cauca de la Contraloría General de la República, ubicada en el Edificio de la Lotería del Cauca, Carrera 7 # 1N - 66, Tercer Piso de Popayán - Cauca, comedidamente informa que mediante Auto 084 del 12-02-2025, proferido en el Proceso de Responsabilidad Fiscal PRF 80192-2023-45191, fue vinculada la compañía LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, identificada con NIT. 860.002.400-2, en calidad de tercero civilmente responsable, en virtud de la póliza principal de seguro manejo póliza global sector oficial 3000211, expedida el 09 de marzo de 2020, con vigencia desde el 04 de marzo de 2020 hasta el 03 de mayo de 2020 y de la póliza principal de seguro cumplimiento póliza única a favor de entidades estatales 3000950, expedida el 10 de marzo de 2020, con vigencia, desde el 04 de marzo de 2020 hasta el 04 de julio de 2022;

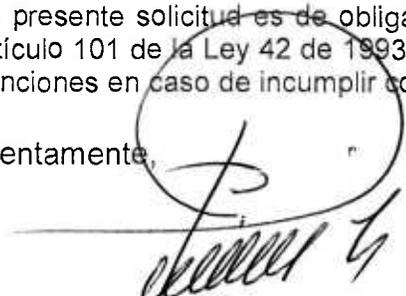
Además, solicita la siguiente información:

- Copia de la póliza principal de seguro manejo póliza global sector oficial No. 3000211, expedida el 09 de marzo de 2020, con vigencia desde el 04 de marzo de 2020 hasta el 03 de mayo de 2020, tomada por la Empresa Caucana de Servicios Públicos - EMCASERVICIOS S.A. E.S.P. y sus anexos.
- Copia de la póliza principal de seguro cumplimiento póliza única a favor de entidades estatales No. 3000950, expedida el 10 de marzo de 2020, con vigencia desde el 04 de marzo de 2020 hasta el 04 de julio de 2022, tomada por la Empresa Caucana de Servicios Públicos - EMCASERVICIOS S.A. E.S.P. y sus anexos.

Favor remitir la información dentro de los cinco (05) días contados a partir del día siguiente al recibo vía correo electrónico [responsabilidadfiscalcgr@contraloria.gov.co](mailto:responsabilidadfiscalcgr@contraloria.gov.co); con copia al correo [victoria.pena@contraloria.gov.co](mailto:victoria.pena@contraloria.gov.co)

La presente solicitud es de obligatorio cumplimiento, en virtud de lo establecido en el artículo 101 de la Ley 42 de 1993 y el artículo 136 de la Ley 1955 de 2019, que prevén sanciones en caso de incumplir con el presente requerimiento

Atentamente,



**RICARDO ALFREDO CIFUENTES GUZMAN**  
Gerente Departamental Colegiado del Cauca

Revisó: Alfredo Alegría Cañar, Profesional Asignado Secretaría Común  
Proyecto: Luz Aida Rojas Navia, Secretaria G.4  
TRD: 80193-266-03 - Consecutivo: 118